



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2011-00223-00 acumulado 003-2013-00591-00
DEMANDANTE	GUILLERMO LEON GARZON CARDENAS
DEMANDADO	RAUL SALDARRIAGA BONNETT y otra
ASUNTO	Resuelve Derecho de Petición 6
A.S N°:	2526V (1804)

El señor GUILLERMO LEON GARZON CARDENAS, invocando el artículo 23 de la Carta Política, le solicita al Despacho le informe donde se encuentra el presente proceso.

Frente a la anterior solicitud es preciso indicarle al solicitante que el derecho de petición en asuntos relacionados con actuaciones judiciales resulta improcedente, toda vez que las actuaciones de los jueces están sometidas a la Ley Procesal, siendo únicamente susceptible de petición ante éstos, aquellas cuestiones relacionadas con las funciones administrativas que tengan lugar dentro de su ejercicio.

En ese orden de ideas, las actuaciones judiciales en el marco del proceso están gobernadas, para la especialidad civil, por el Código General del Proceso a partir de su vigencia, por lo que las solicitudes que se eleven con relación a la Litis, deben atenerse al trámite regulado por éste según el tipo de actuación.

Ahora bien, respecto a la referida solicitud se le informa al peticionario que el presente proceso con radicado 05001-31-03-003-2011-00223-00, se encuentra archivado en la caja 214, toda vez que el mismo se terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2019 (fl. 59), en todo caso el Despacho le informa que tiene la posibilidad de realizar una revisión completa del mismo y conocer las actuaciones que se han surtido, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN; ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde. Lo anterior siempre

y cuando acredite el correspondiente pago del arancel judicial para el desarchivo del proceso.

Asimismo, también podrá por intermedio de la página de la RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co, en el link consulta de procesos)

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

571ad48f1802f39e9a54775ce015aca13acda28999abfabbc52a
df8eaedf8ff6

Documento generado en 20/10/2021 02:25:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>